



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío
Marcación Telefónica en Colombia desde un fijo o celular:
Prefijo Nacional 60. Indicativo Quindío 6. Número Oficina 7 44 15 02
Teléfono 6067441502

Horario laboral judicial en este Distrito:
Para cada día hábil desde el lunes hasta el viernes
De 07:00 am hasta 12:00 am y de 02:00 pm hasta 05:00 pm

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2023-00482 – 00.

Asunto: 1) Reconoce personería demandado
2) Notifica conducta concluyente

Armenia, 20 noviembre 2023.

- 1) De acuerdo con el escrito que antecede y por lo que es procedente darle trámite al poder (Doc. 010) al abogado Esteban Morales Ramirez con c.c. 1.037.615.645 y T.P. 301.263 del CSJ como abogado principal, para representar a las partes demandadas Punto de Servicios San José SAS con NIT 901.574.235-5 y a su representante legal la señora Sindy Lorena Jaramillo Jiménez con c.c 1.038.112.069 de acuerdo con las facultades otorgadas en el poder adjunto (art. 75 CGP.).

- 2) De conformidad en lo establecido en el numeral primero de este auto, en el cual se confirió poder al abogado Esteban Morales Ramirez con c.c. 1.037.615.645 y T.P. 301.263 del CSJ, para representar a las partes demandadas Punto de Servicios San José SAS con NIT 901.574.235-5 y a su representante legal la señora Sindy Lorena Jaramillo Jiménez con c.c. 1.038.112.069 y en aplicación a lo preceptuado por el artículo 301 inciso 2 CGP, se declara notificado por conducta concluyente a las partes demandadas, del auto del 31 de agosto de 2023 (doc. 00), mediante el cual se libra mandamiento de pago de la referencia.

Como los demandados constituyeron apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente el día en que se notifique este auto que le reconoce personería, es decir el 21 noviembre 2023.

Respecto a la contestación de la demanda, esta será estudiada cuando se terminen los términos establecidos en este auto.

Seguidamente, se aclara que, atendiendo la directriz otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, en relación con la utilización de medios electrónicos; el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, se realizará la remisión de manera inmediata del expediente al correo electrónico del demandado, esto con el fin de correr el traslado de la demanda.

No se dispondrá del término de tres (3) días para solicitar el retiro de anexos de la demanda (Artículo 91 inciso 2 CGP), de conformidad con lo ordenado en el párrafo anterior, donde es el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia quien remitirá al correo electrónico del ejecutado dichos anexos para surtir el traslado de la demanda.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y enviará el (los) expedientes (s) que informe (n), lo aquí dispuesto al correo electrónico de la apoderada judicial de la parte ejecutada esto es;

Francymeji35@hotmail.com

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de la remisión del expediente que notifican y dan cumplimiento a lo dispuesto en este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Jmgo

Se notifica por estado el 21 noviembre 2023

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61fbb056a2e6b60e8082a9d1a5961a2abe223203c05d7667d9658748d72e96e5**

Documento generado en 20/11/2023 05:40:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>